

## **División de Acompañamiento y Control Financiero**

Cumplirá las funciones de elaborar el Proyecto de Presupuesto anual de la Dirección de Educación Pública acorde a la planificación estratégica y le corresponderá velar por su correcta ejecución y control, programando periódicamente las cajas. Asimismo, deberá acompañar y validar la construcción del presupuesto anual de cada Servicio Local de Educación Pública, de acuerdo con los lineamientos, normativas y procedimientos establecidos; apoyar y dar seguimiento a los procesos financieros contables, presupuestarios, de compras y remuneraciones de los Servicios Locales en funcionamiento, sirviendo como nexo con la División de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Educación y Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en las materias que sean de su competencia; dar seguimiento oportuno a los procesos de Compra de los Servicios Locales de Educación Pública; y brindar apoyo técnico en la generación de sus Planes Anuales de Compras, y cuando sea requerido también a los de los Servicios Locales de Educación Pública.

Igualmente le corresponderá acompañar en la gestión financiera a cada uno de los Servicios Locales de Educación pública, asegurando una correcta ejecución presupuestaria; llevar un seguimiento periódico del flujo de caja de los programas 02 de cada Servicio Local; anticipar fluctuaciones que puedan afectar la continuidad de la entrega del servicio educativo; revisar y despachar mensualmente hacia el Ministerio de Hacienda la programación caja de cada Servicio Local con el objeto de asegurar la correcta y oportuna ejecución presupuestaria; analizar y despachar, si corresponde, las solicitudes de Modificación Presupuestaria de los Servicios Locales hacia División de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Educación para su tramitación. Además, le corresponderá apoyar la definición, gestión y proyección económica y financiera de los Servicios Locales, incluidos los sostenedores municipales que serán traspasados al nuevo sistema; velar por la instalación y desarrollo de capacidades de gestión de instrumentos financieros en el Sistema de Educación Pública, particularmente en los Servicios Locales; evaluar y proponer al Director de Educación Pública, estrategias que permitan dar sostenibilidad financiera al

sistema de educación pública durante la transición y para el funcionamiento del sistema en régimen. Asimismo, deberá asesorar de acuerdo con el plan de cuentas, el clasificador presupuestario y la normativa vigente, las operaciones presupuestarias, financieras y contables de los Servicios Locales, a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera del Estado; realizar un seguimiento mensual del pago de remuneraciones de los programas 02 de cada Servicio Local de Educación Pública, proponiendo mejoras y brindando apoyo técnico, sirviendo como nexo entre ellos y la División de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Educación; y en general, realizar todas las demás funciones que le encomiende el Jefe del Servicio.

Esta División se estructurará internamente por el Subdepartamento de Gestión Presupuestaria y el Subdepartamento de Recursos financieros para los Servicios Locales de Educación, el que a su vez estará compuesto por las Secciones de Presupuesto de los Servicios Locales y Compras de los Servicios Locales y Apoyo Contable.